



2020/2260(INI)

28.4.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Pesca

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria
y para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre una Estrategia «De la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario
justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente
(2020/2260(INI))

Ponente de opinión: Izaskun Bilbao Barandica

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Pesca pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y el Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca (COM(2018)0368),
- Vista la propuesta de la Comisión de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido (COM(2018)0020),
- Visto el proyecto de iniciativa de la Comisión sobre un plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria, cuyo desarrollo está previsto en las estrategias «de la granja a la mesa» y «del mar a la mesa» propuestas en el marco del Pacto Verde Europeo, y en especial su compromiso de aprovechar las enseñanzas extraídas de crisis pasadas, incluida la actual pandemia de COVID-19,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)¹,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común²,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios³,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común⁴,

¹ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

² DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

³ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁴ DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.

- Visto el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura⁵,
 - Vista la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo⁶,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de octubre de 2020, sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»,
 - Visto el Dictamen científico n.º 3/2017 del Grupo de Alto Nivel de Consejeros Científicos del Mecanismo de Asesoramiento Científico de la Comisión, de 29 de noviembre de 2017, titulado «Food from the Oceans: How can more food and biomass be obtained from the oceans in a way that does not deprive future generations of their benefits?» (Los alimentos que obtenemos de los océanos: ¿Cómo pueden obtenerse de los océanos más alimentos y biomasa de forma que no se prive de sus beneficios a las generaciones futuras?),
 - Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2016, sobre la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura en el sector de la restauración y el comercio minorista⁷,
 - Vista su Resolución, de 30 de mayo de 2018, sobre la aplicación de medidas de control para determinar la conformidad de los productos de la pesca con los criterios de acceso al mercado de la Unión⁸,
 - Vista su Resolución, de 29 de mayo de 2018, sobre la optimización de la cadena de valor del sector pesquero de la Unión⁹,
 - Vista su Posición aprobada en primera lectura el 4 de abril de 2019 con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁰,
 - Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo¹¹,
 - Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2020, sobre una nueva estrategia industrial para Europa¹²,
- A. Considerando que la Estrategia «De la Granja a la Mesa» tiene por objeto contribuir a la agenda europea en materia de cambio climático, proteger el medio ambiente, asegurar la posición de los productos en la cadena de valor y fomentar el consumo de alimentos

⁵ DO L 354 de 28.12.2013, p. 1.

⁶ DO L 257 de 28.8.2014, p. 135.

⁷ DO C 76 de 28.2.2018, p. 40.

⁸ DO C 76 de 9.3.2020, p. 54.

⁹ DO C 76 de 9.3.2020, p. 2.

¹⁰ Textos Aprobados, P8_TA(2019)0343.

¹¹ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.

¹² Textos Aprobados, P9_TA(2020)0321.

sostenibles y saludables;

- B. Considerando que los sectores de la pesca y la acuicultura forman parte integrante del sistema alimentario de la Unión cuya resiliencia y desarrollo sostenible dependen del trabajo y las aportaciones de los pescadores y los acuicultores europeos, pues desempeñan un papel clave en el apoyo a las dimensiones ambiental, económica y social de las poblaciones costeras, de las islas y de muchas poblaciones interiores;
- C. Considerando que la crisis de salud pública sin precedentes provocada por la pandemia de COVID-19 tendrá repercusiones en el comercio y el mercado, y ha supuesto un duro golpe para los pescadores de toda Europa; que, a pesar de los riesgos para la salud y del bajo precio del pescado, los pescadores europeos han seguido trabajando y han demostrado ser trabajadores clave, y que la crisis ha puesto de relieve la importancia de la pesca y la acuicultura para garantizar el acceso a los alimentos; que la Unión ha proporcionado una respuesta a corto plazo, como una mayor flexibilidad en el acceso al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y en la aprobación de las ayudas estatales, junto con un apoyo más a largo plazo tal como se define en el Plan de Recuperación para Europa; que debe celebrarse la intención de la Comisión de presentar un plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en toda la Unión en tiempos de crisis;
- D. Considerando que es necesario hacer cumplir las normas de competencia y economía social en una organización común de mercados cuyos principios se remontan a 1970, y actualizar su marco con programas e instrumentos financieros específicos para proporcionar un acceso al mercado no discriminatorio a los trabajadores autónomos de la pesca artesanal, a fin de capacitar a sus organizaciones, que crean un valor social significativo mediante la concentración eficiente de la comercialización de sus productos; que dichos trabajadores por cuenta propia quedaron excluidos de la ayuda en el marco de la COVID en virtud del Reglamento (UE) 2020/560¹³, pese a haber demostrado ser muy importantes para la sociedad durante la pandemia, y que han tenido que afrontar riesgos para la salud como sector esencial en el sistema alimentario de la Unión y la disminución de los precios debida al cierre del canal de hostelería, restauración y catering (horeca);
- E. Considerando que en los distintos Estados miembros existen diferentes tradiciones y costumbres en relación con la nutrición y el uso de los recursos biológicos disponibles, incluidos los peces, los crustáceos y los moluscos; que esto debe tenerse en cuenta a la hora de elaborar políticas, recomendaciones y estrategias que incidan en las especies de peces y productos no pesqueros de importancia económica o tradicionalmente utilizados en los sectores de la pesca y la acuicultura;
- F. Considerando que la sobrepesca y las capturas accesorias de especies marinas sensibles conllevan la degradación de los ecosistemas marinos y costeros y la pérdida de biodiversidad;

¹³ Reglamento (UE) 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 508/2014 y (UE) n.º 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

- G. Considerando que, en la Unión, los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación se adhieren a unas estrictas normas sociales y en materia de comercialización, medio ambiente y sostenibilidad, pero con una necesidad de revisión y aprobación para garantizar una sostenibilidad ambiental y social a lo largo de toda la cadena de valor, incluidos los derechos laborales y la salud y el bienestar de los animales; que estos sectores proporcionan productos pesqueros de alta calidad, con lo que desempeñan un papel fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar nutricional de la población; que, por tanto, reviste suma importancia evaluar la posición de los sectores de la pesca y la acuicultura en el mercado interior y las importaciones de sus productos a fin de alcanzar un modelo pesquero que refleje el equilibrio entre las tres dimensiones fundamentales (ambiental, social y económica) tal como se propone en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus diecisiete objetivos;
- H. Considerando que en la Unión normas de comercialización muy estrictas, además de normas sociales, ambientales y de sostenibilidad, se aplican únicamente al 75 % de los desembarques en su territorio, pero a menos del 10 % de las importaciones (dado que se excluyen los filetes y el pescado congelado), con lo que un gran número de productos importados no cumplen las rigurosas normas y reglas que debe respetar el sector con sede en la Unión, lo que crea condiciones desiguales y coloca a los productores de la Unión en desventaja competitiva;
- I. Considerando que el uso excesivo de plaguicidas en la agricultura también tiene efectos negativos en la flora y la fauna acuáticas;
- J. Considerando que las asociaciones de pescadores, como las cofradías, son actores fundamentales en los sistemas alimentarios de algunos Estados miembros, donde funcionan como entidades de Derecho público y economía social sin ánimo de lucro en representación del sector pesquero y colaboran con la Administración pública, realizando tanto funciones de interés general, en beneficio de la pesca marítima y los trabajadores del sector pesquero, como funciones empresariales, de comercialización de productos y prestando servicios de asesoramiento y gestión;
- K. Considerando que, en su informe de 2020 sobre el estado mundial de la pesca y la acuicultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura reconoce el papel clave que desempeña la pesca en la seguridad alimentaria mundial, al tiempo que recuerda que la mayor amenaza para esta contribución es la sobrepesca y que la explotación sostenible de las poblaciones de peces puede aumentar la productividad pesquera;
- L. Considerando que, a fin de reducir el desperdicio de alimentos, es necesario mejorar la logística y la infraestructura en la cadena de valor para optimizar el uso de todas las capturas y la sostenibilidad del sistema alimentario;
- M. Considerando que es necesario adoptar un enfoque holístico para las diferentes estrategias y políticas de la Unión relacionadas con la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;
- N. Considerando que la concentración general del mercado y la tendencia de los grandes minoristas a concluir acuerdos a veces injustos para los productores primarios

repercuten de forma negativa en la pesca a pequeña escala;

- O. Considerando que entre los objetivos de la política pesquera común (PPC) figuran, entre otros, el abastecimiento al mercado de la Unión de alimentos con alto valor nutricional, la reducción de la dependencia del mercado de la UE respecto a la importación de alimentos, y la garantía de que los alimentos lleguen a los consumidores a precios razonables; que la actual pandemia ha puesto todavía más de manifiesto que la Unión tiene que ser capaz de garantizar plenamente la seguridad alimentaria de su ciudadanía y reducir su dependencia de las importaciones de alimentos procedentes de terceros países;
- P. Considerando que los productos de la pesca y la acuicultura son una fuente importante de proteínas y un componente importante de una dieta saludable; que más de la mitad de la población adulta en la Unión padece sobrepeso, lo que contribuye a una alta prevalencia de enfermedades relacionadas con la dieta, como las enfermedades cardiovasculares, e incrementa los costes de la asistencia sanitaria; que el consumo de pescado y de productos acuícolas en la Unión varía en gran medida de un Estado miembro a otro;
- Q. Considerando que, en comparación con otras proteínas animales, el pescado capturado en el medio silvestre es el que menos impacto ambiental genera, ya que, precisamente por hallarse los peces en su medio natural, para su producción no se precisa tierra, alimentación artificial, suministro de agua, antibióticos ni plaguicidas, y representa, por ello, la mejor opción de proteína animal en términos de seguridad alimentaria y protección del clima;
- R. Considerando que los pescadores se hacen cargo de todo tipo de residuos marinos mediante la recogida, pasiva o activa, de desechos marinos y ofreciendo asistencia para los residuos de otros buques pesqueros, lo que contribuye a mejorar el medio marino y la sostenibilidad del sector;
- S. Considerando que la labor de los pescadores y los esfuerzos en curso por aplicar la PPC han aportado mejoras en las poblaciones de peces de la Unión y han dado otros resultados positivos gracias a una gestión de la pesca eficiente, con una base científica, centrada en la sostenibilidad y responsable, y minimizando los efectos de la pesca comercial en los ecosistemas, y basada en objetivos de gestión ambiciosos y acordados internacionalmente; que en algunos parámetros ambientales son necesarios ulteriores esfuerzos para lograr mejoras;
- T. Considerando que el sector de la pesca contribuye desde hace mucho tiempo a ofrecer a los consumidores europeos productos de alta calidad que cumplen unas normas rigurosas en materia de nutrición y seguridad alimentaria, y que hoy es líder mundial en cuanto a sostenibilidad;
- U. Considerando que el consumo de combustible y las emisiones de CO₂ procedentes de la pesca disminuyeron un 18 % entre 2009 y 2018; que, a pesar de que la eficiencia energética de la flota pesquera de la Unión (toneladas de pescado por litro de combustible) ha aumentado a lo largo de los años gracias a la adaptación de las nuevas tecnologías y a la mejora de las poblaciones de peces, la pesca seguirá experimentando dificultades por culpa del cambio climático, de la que es una víctima más que una causa,

como ponen de manifiesto los numerosos fenómenos naturales observados, tales como el aumento de la temperatura del agua, que han tenido y seguirán teniendo un impacto extremadamente negativo en la rentabilidad del sector;

- V. Considerando que, según el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 sobre la organización común de mercados para los productos de la pesca y de la acuicultura, es fundamental informar a los consumidores, mediante campañas de comercialización y educación, sobre el valor del pescado en la dieta y de la amplia variedad de especies disponibles, así como de la importancia de comprender la información contenida en las etiquetas; que, a pesar de que la información sobre el país de origen y la trazabilidad de los productos de la pesca redundan claramente en interés de los consumidores de la Unión, la legislación vigente en la Unión no exige que se indique el origen del producto final preparado o enlatado, aunque esto sí sea obligatorio para el sector extractivo; que, por consiguiente, se pierde información sobre la trazabilidad y la producción sostenible en la cadena de valor alimentaria;
1. Subraya que la PPC y un sistema de gobernanza operativo de los mares de Europa son parte integrante del sistema y de la cadena de suministro alimentario de la Unión, y que interactúan estrechamente con los pilares europeos de la salud y el medio ambiente que constituyen el eje central de la Estrategia «De la Granja a la Mesa»; expresa, por consiguiente, su gran decepción por la falta de relieve y de ambición respecto a la contribución y el potencial del sector pesquero y acuícola en la Estrategia «De la Granja a la Mesa»; hace hincapié en que esta falta de ambición complica a la Unión lograr los objetivos del Pacto Verde Europeo y advierte de que conllevará menos oportunidades e ingresos para los pescadores, los productores acuícolas y los trabajadores de la Unión a lo largo de la cadena de suministro de pescado y marisco; pide que se amplíe la estrategia para convertirla en la estrategia «De la granja a la mesa y del mar a la mesa» y que se cambie su denominación oficial por Estrategia «De la granja a la mesa y del mar a la mesa por un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente»;
 2. Subraya que la estrategia actual debe integrarse en un enfoque transversal de la pesca que tenga en cuenta la principal legislación de la Unión en la materia y que, a la luz de los objetivos de la estrategia, tomando debidamente en cuenta los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, social, económico y ambiental, garantice que el futuro sistema alimentario sea más justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente; insta a la Comisión a que preste la debida atención a las especificidades de la pesca y la acuicultura en todas las propuestas legislativas, estrategias u orientaciones que presente en el futuro a raíz de la estrategia y que complete las lagunas con las iniciativas adicionales adecuadas;
 3. Destaca la importancia de asegurar una coordinación y un apoyo mutuo entre todas las iniciativas del Pacto Verde, y entre los objetivos de la Unión y los Estados miembros en relación con, entre otros, la seguridad alimentaria, el cambio climático, los recursos naturales marinos y la gestión sostenible de la pesca;
 4. Reconoce que la pesca es uno de los sistemas más eficientes e inteligentes desde el punto de vista climático, que garantiza una alimentación sana y sostenible y, al mismo tiempo, una existencia digna para los pescadores de la Unión;

5. Acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de los trabajadores clave durante la pandemia de COVID-19; subraya que los trabajadores de la pesca, y no solo los trabajadores del sector agroalimentario, entran en esta categoría; pide, por tanto, a la Comisión que redoble sus esfuerzos por mejorar la posición de los pescadores europeos en la cadena de valor mejorando su salud y seguridad en el trabajo, garantizándoles un salario digno y protegiendo su libertad de circulación, especialmente en tiempos de crisis;
6. Hace hincapié en la estrecha relación que existe entre las actividades pesqueras y la conservación de la biodiversidad y destaca el impacto negativo de la pesca no sostenible en la biodiversidad; subraya, no obstante, que solo la pesca sostenible puede limitar el impacto negativo sobre las especies, los hábitats y los ecosistemas, así como los efectos del cambio climático;
7. Hace hincapié en que, para alcanzar plenamente y con eficacia los objetivos de la estrategia, es necesario completar una amplia evaluación preliminar del impacto socioeconómico al objeto de considerar todas las posibles repercusiones de las medidas propuestas sobre las comunidades costeras de la Unión y la productividad y competitividad de su pesca; subraya, además, que la transición hacia un modelo sostenible de producción y consumo debe realizarse de forma gradual y proporcionada respecto a las capacidades de la industria pesquera de la Unión;
8. Hace hincapié en que la transposición de principios justos y aceptables incurre a menudo en el riesgo de crear prácticas onerosas y excesivas que resultan difíciles de aplicar para los pescadores, sin alcanzar nunca realmente los objetivos que se persiguen con estos principios; subraya, por tanto, que las propuestas de la estrategia no deben suponer una carga financiera y burocrática excesiva para los operadores del sector pesquero;
9. Está de acuerdo con la Comisión en la necesidad de garantizar el respeto de los principios fundamentales consagrados en el pilar europeo de derechos sociales, especialmente en lo que respecta a los trabajadores precarios, estacionales y no declarados; subraya, a tal fin, que deben adoptarse medidas concretas para responder a esta necesidad, a través de una mayor cooperación con los organismos de diálogo social de la Unión, como el Comité de Diálogo Social Sectorial de Pesca Marítima de la UE, a la hora de elaborar iniciativas legislativas para alcanzar los objetivos de la estrategia;
10. Hace hincapié en que el fomento de una alimentación sana y sostenible como parte de la estrategia de la Unión contra el cambio climático debe privilegiar el consumo de productos de la pesca y la acuicultura de la UE, pues son una fuente importante de proteínas con una baja huella de carbono y un componente fundamental de una dieta sana, y destaca el valor del trabajo de los pescadores y las mujeres en el sector, así como el de la acuicultura; recuerda el potencial de creación de empleo de la pesca y la acuicultura sostenibles y considera que la transición ecológica de los sistemas alimentarios en general, y de la pesca en particular, debe llevarse a cabo de forma que se aseguren unos ingresos justos para el sector pesquero, reforzando su posición en la cadena de valor mediante su agrupación en cofradías de pescadores, cooperativas, asociaciones u otras organizaciones, y llevando a cabo un seguimiento adecuado en el

marco de la Directiva (UE) 2019/633 sobre prácticas comerciales desleales¹⁴;

11. Destaca el bajo impacto ambiental de la pesca en determinados aspectos y la producción de alimentos saludables del sector, pues no se utilizan piensos artificiales, antibióticos, fertilizantes ni plaguicidas químicos; señala que, gracias a sus propiedades cardiosaludables, el consumo de pescado tiene un gran potencial a la hora de hacer frente a la crisis para la salud pública europea que representa la alta prevalencia de enfermedades relacionadas con la dieta, como las cardiovasculares;
12. Observa que la PPC es el marco jurídico vigente para la pesca cuyo objetivo es proporcionar alimentos marinos saludables basados en principios sostenibles, sociales, económicos y medioambientales para la gestión de la pesca, garantizar la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos, y recuperar y mantener las poblaciones de especies capturadas por encima de niveles que puedan asegurar el rendimiento máximo sostenible, así como garantizar la rentabilidad de las actividades de pesca;
13. Subraya el importante papel que desempeñan las mujeres en la transformación, la promoción y la comercialización del pescado capturado;
14. Hace hincapié en que la actual pandemia ha demostrado que la Unión debe mejorar y salvaguardar la seguridad y la soberanía alimentarias a fin de reducir su dependencia de las importaciones de alimentos procedentes de terceros países; está de acuerdo con la elaboración de un plan de contingencia para asegurar el suministro de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria de la Unión en caso de crisis futuras; recuerda el objetivo de la PPC de contribuir a abastecer el mercado de la Unión de alimentos con alto valor nutricional y de reducir la dependencia del mercado de la Unión de la importación de alimentos; hace hincapié, a este respecto, en la necesidad de avanzar hacia una integración inteligente de los sistemas alimentarios mundiales, regionales y locales, fomentando los canales cortos en la cadena de valor de la pesca, de forma que redunde en una mejora de la seguridad alimentaria, de acuerdo con los principios del mercado único;
15. Hace hincapié en que la Estrategia sobre Biodiversidad y la Estrategia «De la Granja a la Mesa» son dos caras de la misma moneda; pide, por tanto, que se practiquen evaluaciones de impacto para determinar los costes totales de los objetivos de biodiversidad de la Comisión en términos de efectos de reducir la presión pesquera y, por consiguiente, la producción de alimentos;
16. Subraya que, a la hora de cumplir los objetivos y las medidas propuestos en la estrategia y la transición a un sistema alimentario sostenible es necesario prestar la debida atención a la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los sistemas alimentarios y también a la competitividad de los sectores europeos de la pesca y la acuicultura, incluida una remuneración justa adecuada para los productores primarios; hace hincapié en la importancia de una consulta constructiva, eficaz e igualitaria de los pescadores y los productores acuícolas y otras partes interesadas pertinentes en

¹⁴ Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario (DO L 111 de 25.4.2019, p. 59).

cualquier decisión relacionada con la Estrategia propuesta «De la granja a la mesa» y «Del Mar a la Mesa»;

17. Pide a la Comisión y a las agencias pertinentes de la UE, incluida la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, que evalúen si las algas pueden constituir una fuente de alimentos segura, saludable y sostenible en el contexto de la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;
18. Se congratula del informe previsto de la Comisión sobre el funcionamiento de la PPC, cuya publicación está prevista el 31 de diciembre de 2022, que necesitará centrarse en los riesgos que el cambio climático entraña para la sostenibilidad de las especies y el objetivo de alcanzar el rendimiento máximo sostenible (RMS); hace hincapié, no obstante, en la necesidad de un enfoque global para situar las poblaciones de peces en niveles sostenibles y restaurar los ecosistemas marinos y costeros, que también debe centrarse en los beneficios y la sostenibilidad social, económica y medioambiental de los sectores de la pesca y la acuicultura, incluidos los efectos de las especies exóticas invasoras que amenazan a determinadas especies de importancia económica, realizando esfuerzos concertados para reducir su impacto; pide que tras ese informe se presenten propuestas legislativas o no legislativas y acciones que apliquen mejor los objetivos de la PPC a los nuevos desafíos a los que se enfrenta el sector pesquero y corrijan las carencias que se revelen importantes;
19. Hace hincapié en la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros adopten las medidas necesarias para mejorar la calidad de las aguas de la UE y evitar la entrada de sustancias tóxicas en la cadena alimentaria; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, por consiguiente, adopten un enfoque holístico para el medio marino y aborden las causas profundas de la contaminación del agua, incluidos los desechos marinos y las aguas residuales urbanas e industriales, y que pongan fin a las prácticas perjudiciales para el medio marino y la salud humana;
20. Acoge con satisfacción el papel de las recientemente anunciadas orientaciones estratégicas de la UE para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE 2021-2030; hace hincapié en el papel fundamental de la acuicultura y en la necesidad de desarrollarla como piedra angular para garantizar la autosuficiencia de alimentos saludables; pide que estas orientaciones se adopten y apliquen rápidamente y subraya, a este respecto, la necesidad de directrices específicas para el marisco y la acuicultura continental a fin de orientar una mejor gestión y una mayor sostenibilidad, así como una mayor financiación para estos sectores en el marco del nuevo Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA);
21. Subraya que la continuación de la Estrategia propuesta «De la Granja a la Mesa» y «Del Mar a la Mesa» debería inspirarse y basarse en las prácticas existentes que ya cumplen los objetivos de sostenibilidad de la estrategia, como determinados tipos de gestión de la acuicultura, que también prestan servicios medioambientales y sociales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten, alienten y presten un apoyo adecuado a la acuicultura respetuosa con el medio ambiente, como la acuicultura de bajo impacto, sistema cerrado, algas, moluscos, piscicultura o sistemas de acuicultura multitrófica integrada, como elementos importantes de la economía circular y contribuyentes netos a la transformación excesiva de nutrientes en proteínas de alta calidad;

22. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que se aseguren de que los planes de desarrollo sostenible de la acuicultura tengan en cuenta las principales trabas al desarrollo del potencial del sector y a que reconozcan la necesidad de una asignación del espacio a la acuicultura a través de una adecuada ordenación territorial; destaca la importancia de un mecanismo transparente y participativo, en consonancia con la Directiva 2014/89/UE sobre la ordenación del espacio marítimo, para asignar espacio a todas las partes interesadas de manera equitativa, incluidos los caladeros y las explotaciones acuícolas existentes y nuevos; insiste en que el desarrollo de la acuicultura requiere un marco legal sólido, fiable y claro en relación con el uso del espacio y las licencias y que aporte confianza y seguridad para la inversión en el sector;
23. Acoge con satisfacción la intención de promover la acuicultura ecológica y destaca los beneficios económicos de ello para los productores acuícolas, habida cuenta de su amplio potencial de desarrollo y crecimiento sin explotar; señala que la transición puede recibir ayuda a través del FEMPA;
24. Hace hincapié en que, en el sector de la acuicultura, ha sido práctica habitual la reutilización de productos animales no utilizados (o utilizables) para el consumo humano; señala que, en aras de una economía circular, se necesitan unas inversiones considerables para crear sinergias entre la acuicultura y el desperdicio de alimentos, y para apoyar procesos virtuosos con el fin de reutilizar los residuos de la acuicultura (como las algas) para alimentar a los peces;
25. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de apoyar modelos de negocio ecológicos, como los basados en la absorción de carbono, con el fin de que las cadenas de suministro sean más sostenibles; subraya, a este respecto, que determinadas prácticas acuícolas, como la cría de mejillones u ostras, pueden ser un modelo de éxito para el futuro en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión, y pide a la Comisión que invierta en este tipo de empresas ecológicas en el contexto de los objetivos de la estrategia;
26. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar directrices para la adquisición de alimentos sostenibles en la restauración institucional y le insta a incluir los productos de la pesca y la acuicultura en esas directrices;
27. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de adoptar medidas para acelerar la implantación en el mercado de soluciones de eficiencia energética en los sectores agrícola y alimentario; subraya, a este respecto, que estas acciones también deben tener en cuenta el sector de la acuicultura para desplegar todas las formas potenciales de producción de energía que intervienen en estos tipos de agricultura y promover un sistema de producción de consumo cero;
28. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen medidas para mejorar la calidad del agua y el control de las enfermedades y limitar la densidad de población en la producción acuícola en aras de la salud humana y el bienestar de los animales;
29. Hace hincapié en que, con demasiada frecuencia, los productos ecológicos se sitúan en un rango de precios que está fuera del alcance de la mayoría de los consumidores europeos; subraya, por tanto, la necesidad de establecer un sistema de precios justos a escala de la Unión para los productos ecológicos, de modo que ya no sean el privilegio

de unos pocos, sino que puedan constituir la base de una alimentación sana para todos;

30. Acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión de prestar mayor atención a la inversión en tecnología y prácticas ecológicas y digitales, pero expresa su decepción por la falta de referencias al sector de la pesca y la acuicultura; destaca la urgente necesidad de apoyar a los pescadores y a los agentes de la cadena de suministro de productos de la pesca en la transición hacia prácticas más digitales mediante una fuerte inversión en formación y financiación para la digitalización y la conversión a prácticas y herramientas «ecológicas»;
31. Pide que la Comisión y los Estados miembros mejoren y racionalicen el etiquetado, también a través de códigos de lectura digital, de todos los productos de la pesca y la acuicultura a escala de la UE, ya sean frescos, congelados o transformados o vendidos en restaurantes y a través de minoristas y mayoristas, a fin de garantizar la trazabilidad del lugar de origen, las especies y la información sobre otros aspectos, como los métodos de producción, incluidas las importaciones procedentes de terceros países;
32. Destaca la necesidad de contar con un sistema de trazabilidad de los alimentos en la UE que mejore la sostenibilidad de los sectores pesquero y acuícola y que responda a las demandas de los consumidores facilitando información sobre qué pescado se ha capturado o producido, dónde, cuándo y cómo, con el objetivo de mejorar la seguridad alimentaria, en primer lugar, pero también para permitir los controles en toda la cadena de los productos de la UE y de las importaciones de terceros países, así como para combatir la pesca ilegal, no reglamentada y no documentada (INDNR); pide un enfoque coordinado para garantizar la coherencia entre las distintas iniciativas en este ámbito y evaluar los costes y beneficios de las diferentes opciones para los consumidores, los productores y el mercado interior en su conjunto, en consonancia con el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación¹⁵, a fin de aplicar estos objetivos de la manera más eficiente posible; estima que este sistema debe implicar a todos los actores de la cadena de valor de forma que puedan colaborar entre ellos, utilizando sistemas digitales simples y fáciles de usar y transferir y que no supongan costes excesivos para los operadores, especialmente los pequeños comercios;
33. Hace hincapié en que unos buenos mecanismos de trazabilidad y unas normas de sostenibilidad estrictas para todos los productos vendidos en los mercados de la Unión son esenciales para garantizar la transparencia para los consumidores, el sector y las distintas administraciones; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de apoyar la aplicación de las normas sobre información engañosa acerca de la sostenibilidad de los productos alimenticios y de desarrollar un marco de etiquetado de alimentos sostenibles a escala de la Unión, así como de alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; destaca que esta medida potenciará el valor de los productos sostenibles y protegerá los derechos de los consumidores; pide a la Comisión que elabore directrices sobre herramientas digitales de información al consumidor, transmitida a través de todos los eslabones de la cadena de valor, incluyendo las plataformas existentes, con el objetivo de promover la interoperabilidad y mejorar la eficacia de los sistemas existentes;
34. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de emitir declaraciones

¹⁵ DO L 123 de 12.5.2016, p. 1.

medioambientales que cumplan criterios sólidos y reconocidos internacionalmente, como la norma n.º 14024 de la Organización Internacional de Normalización (ISO), que debería basarse en una evaluación del ciclo de vida completo en lugar de en cualquier aspecto de la sostenibilidad y aplicarse manteniendo al mínimo la carga administrativa y financiera, especialmente para los pescadores a pequeña escala y las pymes; subraya que, a tal fin, el etiquetado debe ser objetivo, basado en datos científicos, con arreglo a una verificación rigurosa independiente, no discriminatorio con respecto al valor nutritivo real de los alimentos y ser capaz de proporcionar información exhaustiva y específica sobre los nutrientes del producto basada en las ingestas de referencia del consumidor medio, sin inducir a error ni influir en las opciones de compra, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1169/2011¹⁶; subraya, además, que las empresas también tienen un papel que desempeñar a la hora de garantizar que los productos de la pesca que suministran sean rastreables hasta el punto de origen, así como de proporcionar toda la información necesaria para que los consumidores puedan tomar decisiones dietéticas bien informadas, saludables y ecológicas;

35. Insta a la Comisión, a este respecto, a que introduzca la obligación de informar a los consumidores sobre el origen y la trazabilidad de todos los productos de pescado y marisco preparados o conservados, como crustáceos, moluscos y caviar, y a que, en aras de la igualdad de condiciones, evalúe la necesidad de revisar el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 sobre la OCM en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y elabore una propuesta, si procede;
36. Hace hincapié en que un doble rasero entre productos de la Unión Europea y de terceros países podría situar a la pesca de la Unión en una situación de desventaja competitiva por la ausencia de una convergencia mundial de las normas de sostenibilidad; destaca, a tal fin, que las normas de etiquetado y trazabilidad de los productos de la Unión también deben aplicarse a los productos importados; subraya, además, la necesidad de adaptar la legislación actual para exigir una declaración de origen del producto final procedente de productos de la Unión y de terceros países combinados en las líneas de producción;
37. Insiste en la necesidad de disponer de un marco jurídico armonizado en la Unión que desarrolle un sistema obligatorio de etiquetado nutricional en la parte frontal de los envases a escala de la Unión, basado en pruebas científicas independientes; insta a los Estados miembros a que apoyen la aplicación del futuro sistema de perfiles nutricionales de la Unión y se abstengan de emprender acciones unilaterales que puedan obstaculizar la labor de armonización de la Comisión; pide a la Comisión que considere la necesidad de incluir cambios en el algoritmo de creación de dichos perfiles nutricionales, de forma que se tenga en cuenta de forma positiva la presencia de omega-3 y se considere la relación entre grasas saturadas y no saturadas cuando se atribuyan puntos de penalización;
38. Señala que los productos de pescado, crustáceos y moluscos pueden protegerse a través de los regímenes europeos de calidad de los productos agrícolas y alimenticios; observa que, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, los Estados miembros pueden utilizar el término de calidad facultativo «producto de la agricultura insular», también para los peces, crustáceos y moluscos, con el fin de aumentar la

¹⁶ Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, DO L 304 de 22.11.2011, p. 18.

visibilidad de los productores asentados en islas; pide a los Estados miembros que estudien la posibilidad de introducir denominaciones regionales adicionales para los sectores de la pesca y la acuicultura, con el fin de promover la visibilidad de sus productores y productos que no pueden acogerse a la protección en virtud de los regímenes europeos de calidad establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1151/2012;

39. Acoge con satisfacción el uso obligatorio de certificados de captura digitalizados;
40. Subraya la necesidad de seguir promoviendo la explotación responsable de los recursos pesqueros y de luchar contra la pesca INDNR reforzando la política de acuerdos de pesca sostenible con terceros países para los buques europeos que suministran productos de calidad;
41. Observa que los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación de la UE ya aplican estrictas normas medioambientales y sociales que también se revisarán para garantizar una mayor calidad de los productos; considera, por tanto, de suma importancia aplicar el principio de reciprocidad a los productos pesqueros que entran en el mercado de la Unión procedentes de terceros países y prohibir los productos derivados de la pesca INDNR;
42. Acoge con satisfacción el enfoque de tolerancia cero frente a la pesca INDNR, teniendo en cuenta la dimensión internacional de este fenómeno y la necesidad de adoptar una política de vecindad coherente con respecto a la gestión de la pesca, al tiempo que se aplica plenamente el Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo sobre la pesca¹⁷ INDNR; hace hincapié, a este respecto, que los acuerdos comerciales celebrados con terceros países deben incluir capítulos sobre pesca sostenible que estén en consonancia con las políticas de desarrollo sostenible de la Unión, la política pesquera común y las disposiciones del Reglamento INDNR; pide que se apoye a los pescadores, flotas y pymes de la UE que operan en el sector de los productos del mar para reforzar y mejorar su posición en la cadena de valor; recuerda que los contingentes arancelarios autónomos solo deben utilizarse cuando no exista un suministro adecuado de pescado y marisco para el mercado de la Unión y no puedan utilizarse para ejercer presión sobre el suministro y los precios de los productores de la Unión;
43. Subraya que la Unión Europea debe supervisar continuamente los esfuerzos de lucha contra la pesca INDNR realizados por terceros países a los que se han concedido aranceles preferenciales para los productos de la pesca y la acuicultura; subraya que es esencial que la Unión aproveche plenamente los instrumentos de que dispone de conformidad con el Reglamento INDNR, incluida la «tarjeta roja», si un país al que se han concedido aranceles preferenciales incumple los requisitos de la Unión en materia de derechos laborales, pesca sostenible y trazabilidad de los productos pesqueros;
44. Hace hincapié en la necesidad de garantizar unas condiciones de competencia equitativas para todos los productos pesqueros comercializados en la Unión Europea, independientemente de su origen; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la aplicación de los actuales requisitos de la Unión en materia de seguridad, higiene y calidad, incluidas las normas de comercialización para todos los

¹⁷ DO L 286 de 29.10.2008, p. 1.

productos de la pesca y la acuicultura en el mercado interior;

45. Recuerda que aún es necesario avanzar para que los acuerdos de colaboración de pesca sostenible sean verdaderamente sostenibles; destaca que estos acuerdos deben estar en consonancia con los mejores dictámenes científicos disponibles y no deben amenazar al sector de la pesca artesanal en terceros países ni socavar la seguridad alimentaria local;
46. Hace hincapié en la importancia de aumentar la sensibilización de los consumidores y pide que todos los productos de la pesca importados que entren en el mercado de la Unión cumplan las normas mínimas acordadas a escala internacional, establecidas en el Convenio Pesquero C188 de la Organización Internacional del Trabajo y aplicadas en la Unión Europea a través de la Directiva (UE) 2017/159¹⁸ del Consejo, a fin de evitar que los ciudadanos europeos consuman pescado sin ser conscientes de que ha sido capturado por buques que no respetan unas condiciones sociales mínimas;
47. Insta a la Comisión Europea a que establezca una lista de bienes producidos por trabajo infantil o trabajo forzoso, de modo que los responsables políticos y las empresas de la Unión puedan basarse en esta lista y en los informes subsiguientes para llevar a cabo evaluaciones de riesgos, aplicar la diligencia debida a las cadenas de suministro y desarrollar estrategias para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso; alienta a la Comisión a que utilice la lista como herramienta para adoptar medidas contra los buques pesqueros no conformes y los terceros países no cooperantes, similares a las establecidas en el capítulo VII del Reglamento INDNR, en particular para restringir o bloquear las importaciones procedentes de buques pesqueros o naciones pesqueras que figuran en listas (negras) por graves abusos laborales y por no respetar los derechos humanos fundamentales a bordo de los buques pesqueros;
48. Subraya la importancia del nuevo FEMPA para permitir una gestión sostenible de los mares y océanos, promover el desarrollo de una economía azul sostenible, modernizar el sector pesquero en consonancia con los objetivos de la PPC, crear nuevas oportunidades de empleo e ingresos, apoyar prácticas sostenibles, favorecer el relevo generacional, también para la pesca a pequeña escala, que puede frenar la despoblación en las zonas rurales y en las islas, y promover la participación activa de las mujeres, las asociaciones, incluidas las cofradías, las organizaciones de productores y el sector minorista; sugiere que la utilización de la financiación del FEMPA debe ofrecer más incentivos económicos a los pescadores, los productores acuícolas y los trabajadores de toda la cadena de suministro que ya hayan tomado medidas para limitar su huella climática y medioambiental; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de invertir en investigación, innovación y tecnología, y subraya que el FEMPA debe utilizarse también para apoyar programas y proyectos de investigación e innovación destinados a reducir el desperdicio de alimentos y promover un sistema alimentario sostenible, en particular la creación de incentivos para la transformación digital del sector en todos los vínculos de la cadena de valor de los productos de la pesca y la acuicultura; destaca, además, la necesidad de integrar los actuales programas europeos

¹⁸ Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado el 21 de mayo de 2012 entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche) (DO L 25 de 31.1.2017, p. 12).

de investigación e innovación con las estrategias «De la Granja a la Mesa» y «Biodiversidad 2030» y el nuevo FEMPA, y de implicar plenamente al sector de la pesca y la acuicultura y a otras partes interesadas pertinentes a lo largo de la cadena de valor, a fin de maximizar las posibles sinergias entre los distintos sectores;

49. Subraya el objetivo de la PPC de la pesca selectiva y señala que el sector pesquero está invirtiendo en artes selectivos con este fin; destaca que la Unión debe apoyar y fomentar estas inversiones;
50. Hace hincapié en la necesidad de mejorar el seguimiento, el control y la aplicación de la política pesquera común, incluida la plena aplicación de la obligación de desembarque y la introducción de un seguimiento electrónico de los buques para mejorar la trazabilidad de los alimentos;
51. Señala que la eficiencia energética de la flota pesquera de la Unión ha aumentado enormemente a lo largo de los años gracias a la adaptación de nuevas tecnologías; observa una mejora de las poblaciones de peces, especialmente en el Mar del Norte, debido a las normas estrictas que debe cumplir el sector pesquero de la Unión;
52. Destaca la importancia de la pesca costera artesanal y considera que este sector puede facilitar significativamente la transición hacia una ordenación sostenible de las poblaciones de peces; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros que incrementen el porcentaje de las cuotas nacionales asignadas a este sector;
53. Recomienda que las instituciones de la Unión y todos los Estados miembros pongan en marcha campañas educativas eficaces, adecuadamente financiadas y de gran alcance dirigidas a los consumidores con el fin de reforzar un consumo de pescado sano y sostenible, destacar las propiedades y los beneficios de los productos de la pesca y ayudar a los consumidores a elegir con prudencia a la hora de comprar productos de pescado fresco; entre otras cosas, promoviendo el consumo de especies de peces menos conocidas; pide a la Comisión y los Estados miembros que pongan en marcha iniciativas para reducir el desperdicio de alimentos y los residuos procedentes de los mercados de pescado y marisco de la Unión;
54. Considera que una de las piedras angulares de todas las campañas de promoción del consumo de pescado y marisco debe ser la sostenibilidad de las prácticas utilizadas para la obtención de productos del mar y el liderazgo del sector europeo en este ámbito; subraya, además, que estas campañas deben promoverse colaborando estrechamente con las asociaciones comerciales y los organismos profesionales específicos, como los nutricionistas, los médicos y los pediatras, con el fin de adoptar medidas específicas y eficaces de ayuda a los consumidores europeos;
55. Celebra que la propuesta de la Comisión de Directiva sobre el IVA contemple el recurso a la fiscalidad indirecta para incentivar el consumo de alimentos sostenibles y saludables; pide a los Estados miembros que hagan uso de los instrumentos existentes a este respecto, como los tipos reducidos del IVA y la contratación pública ecológica;
56. Critica el hecho de que la estrategia no mencione ninguno de los problemas derivados de la contaminación de los mares de la Unión con microplásticos y nanoplásticos, que suponen una amenaza preocupante para la salud de los consumidores europeos; destaca

la necesidad de intensificar la investigación y la recopilación de datos sobre las repercusiones de los residuos marinos, los nanoplásticos y los microplásticos sobre los recursos pesqueros y la salud humana, promoviendo al mismo tiempo acciones para sensibilizar a los consumidores europeos con respecto al problema de la contaminación por plásticos;

57. Pide a la Comisión que preste apoyo financiero y visibilidad a proyectos e iniciativas destinados a acortar las cadenas de suministro, promover los sistemas alimentarios locales, el consumo sostenible de productos del mar y apoyar la pesca a pequeña escala;
58. Hace hincapié en que, con el fin de respetar plenamente los objetivos europeos de economía circular y reducción del desperdicio de alimentos, también debe fomentarse y alentarse en la pesca un comportamiento virtuoso, como la reutilización de los productos de la pesca capturados y que no alcancen la talla mínima de referencia a efectos de conservación para la que exista una prohibición de descartes;
59. Observa que, por su propia naturaleza, varias de las consideraciones sobre bienestar animal que figuran en la estrategia de la Comisión no son aplicables al sector de la pesca;
60. Subraya la necesidad de establecer mejores métodos de consulta para las organizaciones comerciales de pescadores a pequeña escala que les permitan participar en los procesos decisorios pertinentes que repercutan en sus medios de subsistencia, como los comités de diálogo social; destaca, a este respecto, la importancia de una participación justa y equilibrada de la pesca a pequeña escala, ya que la representación en los consejos consultivos y en otros foros es insuficiente; hace hincapié, en particular, en la importancia de una representación igualitaria y equitativa a la hora de aplicar las obligaciones internacionales, como la gestión social y de los ecosistemas, para garantizar que sea factible aplicarlas en todos los segmentos de la flota;
61. Lamenta que, si bien la estrategia destaca acertadamente el papel de los agricultores como custodios de la tierra, no concede el mismo reconocimiento a los pescadores europeos, que deben ser considerados y reconocidos como custodios del mar y desempeñan un papel clave en la consecución de los objetivos de la estrategia; manifiesta su decepción, a este respecto, por el hecho de que la estrategia no prevea en absoluto la participación de los representantes del sector en foros institucionales o un enfoque ascendente que haga a los pescadores europeos plenamente partícipes en la elaboración de las normas que deben aplicar; subraya la necesidad de que el sector pesquero participe plenamente en la consecución de los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;
62. Subraya la necesidad de alentar a los pescadores a pequeña escala a unirse en asociaciones, cooperativas y organizaciones de productores para garantizar una mejor posición negociadora con los proveedores del mercado y una posición mejor y más fuerte en la cadena de suministro alimentario para garantizarles unos ingresos justos; insiste en que las asociaciones como las cofradías, en España, deben ser reconocidas en virtud del Derecho de la Unión y ser elegibles para recibir ayuda financiera en pie de igualdad con las organizaciones de productores; pide a la Comisión que adopte una iniciativa al respecto.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	19.4.2021
Resultado de la votación final	+: 27 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Clara Aguilera, Pietro Bartolo, François-Xavier Bellamy, Izaskun Bilbao Barandica, Rosanna Conte, Rosa D'Amato, Giuseppe Ferrandino, Søren Gade, Niclas Herbst, France Jamet, Pierre Karleskind, Predrag Fred Matić, Francisco José Millán Mon, Grace O'Sullivan, Manuel Pizarro, Caroline Roose, Bert-Jan Ruissen, Annie Schreijer-Pierik, Ruža Tomašić, Peter van Dalen, Emma Wiesner
Suplentes presentes en la votación final	Benoît Biteau, Manuel Bompard, Nicolás González Casares, Valentino Grant, Petros Kokkalis, Gabriel Mato, Nuno Melo

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

27	+
ECR	Bert-Jan Ruissen, Ruža Tomašić
ID	Rosanna Conte, Valentino Grant, France Jamet
PPE	François-Xavier Bellamy, Peter van Dalen, Niclas Herbst, Gabriel Mato, Nuno Melo, Francisco José Millán Mon, Annie Schreijer-Pierik
Renew	Izaskun Bilbao Barandica, Søren Gade, Pierre Karleskind, Emma Wiesner
S&D	Clara Aguilera, Pietro Bartolo, Giuseppe Ferrandino, Nicolás González Casares, Predrag Fred Matić, Manuel Pizarro
The Left	Petros Kokkalis
Verts/ALE	Benoît Biteau, Rosa D'Amato, Grace O'Sullivan, Caroline Roose

1	-
The Left	Manuel Bompard

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones